



CUT: 58987-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0047-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 30 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°58987-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, por la Municipalidad Provincial de Utcubamba, región Amazonas, representado por su Gerente Municipal Cristóbal Vásquez Ramírez, quien solicita Opinión Técnica Previa Vinculante, para la extracción de material de acarreo de la cantera San Luis. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 114 ° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "El procedimiento administrativo es promovido de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado";

Que, el artículo 200°, numeral 200.4, de la precitada Ley, dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, con el Oficio N°022-2025-GM-MPU-BG de fecha 25.03.2025, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, solicita opinión técnica previa vinculante, para el otorgamiento de Autorización de extracción de material de acarreo en el banco de extracción San Luis, la misma que se ubica en la margen izquierda del río Utcubamba, caserío San Luis – Bagua Grande

Que, con el Oficio N°0128-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 08.04.2025, se hace de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Utcubamba, haber revisado la memoria descriptiva del expediente para la explotación de agregados en el banco de extracción San Luis, observando que los planos anexados se encuentran totalmente ilegibles.

Que, con el Oficio N°028-2025-GM-MPU-BG, de fecha 26.04.2025, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, remite (DVD) los planos firmados digitalmente de la zona de

extracción de agregados en el banco de extracción San Luis, margen izquierda del río Utcubamba, caserío San Luis – Bagua Grande.

Que, con la Notificación N°0103-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 24.04.2025, la Administración Local de Agua Utcubamba, convoca a la Municipalidad Provincial de Utcubamba a participar de la verificación Técnica de Campo, programada para el día 30.04.2025, a horas 10:00 am, en la zona de extracción.

Que, con la Notificación N°0130-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 20.05.2025, la Administración Local de Agua, reprograma la verificación técnica de campo, en la zona de extracción San Luis.

Que, con el Oficio N°053-2025-SGMA-MPU-BG, de fecha 27.05.2025, la Municipalidad Provincial de Utcubamba, solicita desistimiento de procedimiento administrativo tramitado con el expediente con CUT N°58987-2025.

Que, mediante Informe N°0038-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC/MECZ, de fecha 29.05.2025, personal técnico de la Administración Local de Agua Utcubamba, concluye que, es procedente la solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo de emitir opinión Técnica Previa Vinculante, para el otorgamiento de autorización de extracción de material de acarreo en el banco de extracción San Luis, ubicada en el caserío San Luis-Bagua Grande, recomendando se emita Resolución Administrativa, aceptando de plano el desistimiento solicitado y se declare concluido el procedimiento,

Que, estando a lo opinado por el área técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aceptar, de plano el desistimiento del procedimiento administrativo de opinión Técnica Previa Vinculante, para el otorgamiento de autorización de extracción de materiales de acarreo en la cantera San Luis, solicitado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Utcubamba y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA